

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
81I	464125,8	4185574,58
812	464126,06	4185569,46
813	464125,06	4185564,43
9I	464114,61	4185532,79
10I	464096,48	4185481,08
11I	464162,58	4185452,27
12I	464192,48	4185444,81
13I	464210,33	4185438,09
14I	464241,46	4185427,84
15I	464562,2	4185315,05
16I	464581,19	4185302,45
17I	464676,83	4185241,94
18I	464697,24	4185213,11
19I	464704,77	4185198,58
20I	464730,95	4185183,17
21I	464751,24	4185179,47
22I	464790,14	4185174,96
231I	464844,44	4185171,62
2312	464849,41	4185170,7
2313	464854,01	4185168,62
24I	464867,44	4185160,46
25I	464904,87	4185136,03
26I	464942,3	4185109,86
27I	465033,21	4185042,23
28I	465047,78	4185030,62
29I	465071,58	4185009,6
30I	465097	4184982,04
31I	465112,05	4184965,01

*RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 403/05-S.3.ª, interpuesto por Inversiones Cabral, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Inversiones Cabral, S.L., recurso núm. 403/05-S.3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22.7.2004 por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», tramo primero, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (V.P. 295/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 403/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 956/04, interpuesto por don Francisco Ortega Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Ortega Martín, recurso núm. 956/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 29.7.2003, recaída en el expediente sancionador núm. MA/2002/790/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 956/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 584/05, interpuesto por don Miguel Garrido Godoy y don Antonio Garrido Godoy, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Miguel Garrido Godoy y don Antonio Garrido Godoy, recurso contencioso-administrativo núm. 584/05, contra las Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6 de septiembre de 2005, por las que se desestiman los recursos de alzada deducidos contra otras de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fechas 16 y 30 de enero de 2004, recaídas en los expedientes sancionadores JA/2003/679/CAZ y JA/2003/650/CAZ, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 584/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 494/05-S.3.<sup>a</sup> interpuesto por Cortijo La Mariscala, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cortijo La Mariscala, S.L., recurso núm. 494/05-S.3.<sup>a</sup>, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Ancha o de Janina», en su tramo 2.º, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 494/05-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara como suelo contaminado la denominada parcela de la antigua fábrica de Fundiciones Caetano.*

El emplazamiento objeto de la presente Resolución es la antigua fábrica de Fundiciones Caetano, situada en el término municipal de Camas (Sevilla). Esta fábrica fue fundada en el año 1943, dedicándose a la fabricación de piezas para el sector automovilístico (discos de freno, soportes de cigüeñal, platos de embrague, etc.) hasta su desmantelamiento en 2005. El emplazamiento cuenta con una superficie total de 72.000 m<sup>2</sup>, de los cuales 21.000 m<sup>2</sup> estaban construidos. La parcela puede dividirse en varias zonas en función de los procesos realizados en cada una, pudiendo distinguirse:

- Zona de almacén de productos terminados: Ubicada al suroeste de la parcela y destinada al almacenamiento de productos terminados para su posterior distribución.
- Zona de almacén de chatarras: Localizada en el noroeste del emplazamiento, reservado para el acopio temporal de restos metálicos antes de su entrada en el proceso.
- Zona de arenaría y moldeo: Ubicada en la mitad sur de la fábrica. En ella se depositaban las arenas utilizadas en los moldes. En esta zona también existía un edificio en el que se realizaba el moldeo de las piezas.
- Zona de hornos: Además de los hornos de fundición, en esta área, ubicada en la mitad norte de la parcela, se localizaba el almacén de materias primas.

- Zona de almacenamiento de escorias y residuos: Abarca la zona este del emplazamiento y estaba destinada al acopio a la intemperie y sobre el terreno natural, de residuos y escorias de fundición.

El emplazamiento limita al norte y noroeste con una zona de viviendas de uso residencial; al oeste, con algunos solares sin uso actual; al sur, existe un terreno baldío destinado al uso ganadero y al este se localizan unas naves sin uso definido, y a 1 km aproximadamente, el río Guadalquivir.

En la actualidad, la Junta de Compensación «Fundiciones Caetano», proyecta la edificación de viviendas en el solar existente.

En marzo de 2005, la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A., colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, llevó a cabo un estudio de caracterización de los suelos del emplazamiento, a petición de la empresa titular de los terrenos, Junta de Compensación «Fundiciones Caetano», aplicando los criterios y estándares establecidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Tras este estudio, se determinaron concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo, benceno y plomo en los suelos, que pudieran suponer un riesgo para la salud humana por efectos tóxicos y cancerígenos debido a la inhalación de vapores en espacios cerrados.

La evaluación de riesgos en el emplazamiento se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 9/2005, y mediante la utilización del programa RBCA Tool kit for Chemical Releases, siguiendo la metodología establecida en la ASTM PS-104 Standard Provisional Guide for Risk Based Corrective Action (ASTM, 1998).

Las zonas afectadas son:

- Zona de almacén de productos terminados. Superficie con una extensión de 300 m<sup>2</sup>. La profundidad a tratar según las concentraciones de los contaminantes es de 2,15 m, lo que conlleva un volumen de suelo contaminado de 645 m<sup>3</sup>.
- Zona de arenaría y moldeo. Área afectada con una superficie de 260 m<sup>2</sup>, y un espesor de 1 m, por lo que el volumen a tratar es de 260 m<sup>3</sup>.
- Zona de hornos. Considerando un espesor de 0,50 m, y un área de 265 m<sup>2</sup>, el volumen de suelo alcanza 135 m<sup>3</sup>.
- Zona de almacenamiento de residuos y escorias. Esta zona es la que registra mayor número de puntos de afección:

- Zona 1, situada al este del área de almacenamiento: Área de 1.300 m<sup>2</sup> con un espesor de 0,50 m, lo que da lugar a un volumen de 650 m<sup>3</sup>.
- Zona 2, situada al norte: Área afectada de 580 m<sup>2</sup> y espesor de 2 m, lo que genera un volumen de 1.160 m<sup>3</sup>.
- Zonas 3 y 4, en el centro y al oeste del área de almacenamiento: Superficie afectada de 320 y 310 m<sup>2</sup> respectivamente. El espesor en ambas es de 1,5 m, lo que da lugar a un volumen de 480 y 465 m<sup>3</sup>.
- Zona 5, al suroeste: Área de 200 m<sup>2</sup> con una profundidad de 2,5 m. El volumen afectado es de 500 m<sup>3</sup>.
- Zona 6, al sur: Se estima un espesor afectado de 0,25 m y un área de 180 m<sup>2</sup>, por tanto un volumen a tratar de 45 m<sup>3</sup>.

En total, el suelo afectado es de unos 4.295 m<sup>3</sup>.

El Título V de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos asigna a las Comunidades Autónomas, entre otras, la competencia para declarar, delimitar y hacer un inventario de los suelos contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso de origen humano. Asimismo, y según el artículo 7.1 del Real Decreto 9/05, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la